POLÍTICA INSTITUCIONAL DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO

RUC: 20393789060
Domicilio: Jr. Arequipa N.º 650, Urb. Cercado de Pucallpa, Perú
Correo institucional: fusac.empresa@gmail.com
Teléfono: 945-973-629
Representante Legal: Eliseo Orfilio Picon Beteta
Cargo: Gerente General
Versión: 01
Fecha de aprobación: 30/07/2026

01. Introducción

Flor de Ucayali S.A.C. reconoce que el respeto de los derechos humanos y de los derechos fundamentales del trabajo constituye un pilar esencial para el desarrollo de sus actividades de manejo forestal responsable. En ese sentido, la empresa asume el compromiso de promover relaciones laborales basadas en la dignidad, el respeto, la igualdad de oportunidades, la libertad, la integridad y el cumplimiento de la legislación vigente.

Mediante la presente política, Flor de Ucayali S.A.C. reafirma su compromiso de prevenir cualquier forma de trabajo infantil, trabajo forzoso u obligatorio, discriminación o vulneración de los derechos laborales, promoviendo condiciones de trabajo justas y respetuosas para todas las personas que participan en sus operaciones, en concordancia con los requisitos del Estándar de Manejo Forestal Responsable FSC para Perú, los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por el Perú y la legislación nacional aplicable.

02. Objetivo

Establecer los compromisos institucionales de Flor de Ucayali S.A.C. para garantizar el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos y de los derechos fundamentales del trabajo, asegurando condiciones laborales dignas, seguras y libres de cualquier forma de explotación, coerción o vulneración de derechos, en cumplimiento de la legislación vigente y del Estándar de Manejo Forestal Responsable FSC para Perú.

03. Alcance

La presente política es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores de Flor de Ucayali S.A.C., independientemente de su modalidad de contratación o función, así como para contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores, prestadores de servicios y cualquier otra persona o entidad que mantenga una relación comercial, contractual o institucional con la empresa.

04. Marco legal y normativo

La presente política se sustenta en la legislación nacional vigente y en los requisitos aplicables del Forest Stewardship Council – FSC, considerando, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Estándar FSC-STD-PER-02-2024 ES para Manejo Forestal Responsable, particularmente los requisitos relacionados con los derechos laborales y las condiciones de trabajo.

- Constitución Política del Perú, en lo relacionado con la dignidad de la persona, igualdad ante la ley, derechos laborales y demás derechos fundamentales aplicables.
- Ley N.° 27337 – Código de los Niños y Adolescentes, en lo relacionado con la protección de niños, niñas y adolescentes frente a la explotación económica y el trabajo que pueda afectar su desarrollo.
- Ley N.° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias y reglamentación aplicable.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 003-97-TR, y sus modificatorias, en lo relacionado con las relaciones laborales.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 010-2003-TR, y sus modificatorias, en lo relacionado con la libertad sindical y la negociación colectiva.
- Convenio OIT N.° 29 sobre el trabajo forzoso, ratificado por el Perú.
- Convenio OIT N.° 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, ratificado por el Perú.
- Convenio OIT N.° 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, ratificado por el Perú.
- Convenio OIT N.° 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, ratificado por el Perú.
- Convenio OIT N.° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, ratificado por el Perú.
- Convenio OIT N.° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, ratificado por el Perú.

Flor de Ucayali S.A.C. cumplirá las disposiciones legales y normativas que resulten aplicables a sus actividades y considerará sus modificaciones, actualizaciones o sustituciones correspondientes.

05. Compromisos institucionales

5.1. Respeto de los derechos humanos

Flor de Ucayali S.A.C. desarrolla sus actividades respetando los derechos humanos internacionalmente reconocidos y los derechos fundamentales del trabajo, promoviendo un ambiente laboral basado en la dignidad, el respeto mutuo, la igualdad de oportunidades, la buena fe y el cumplimiento de la legislación vigente.

La empresa espera el mismo compromiso por parte de sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y demás personas o entidades con las que mantenga relaciones comerciales o institucionales.

5.2. Prohibición del trabajo infantil

Flor de Ucayali S.A.C. prohíbe el trabajo infantil en todas sus operaciones y no contratará a personas que no cumplan con la edad mínima permitida por la legislación peruana para el desarrollo de actividades laborales. Asimismo, la empresa adoptará las medidas razonables para verificar el cumplimiento de este compromiso durante los procesos de contratación y promoverá que sus contratistas, subcontratistas y proveedores actúen conforme a la legislación vigente y a los principios establecidos en la presente política.

5.3. Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio

Flor de Ucayali S.A.C. prohíbe cualquier forma de trabajo forzoso, obligatorio, servidumbre, trata de personas o cualquier otra modalidad de trabajo realizada bajo amenaza, coerción, intimidación o restricción de la libertad.

La empresa no retendrá documentos personales, remuneraciones ni bienes de los trabajadores como condición para mantener la relación laboral, ni impondrá medidas que limiten injustificadamente el derecho de los trabajadores a iniciar o terminar su relación laboral conforme a la legislación vigente.

5.4. Libertad sindical y negociación colectiva

Flor de Ucayali S.A.C. respeta el derecho de los trabajadores a constituir, afiliarse o no afiliarse a organizaciones sindicales, así como a participar en procesos de negociación colectiva, de conformidad con la legislación nacional vigente.

La empresa promoverá un ambiente de respeto y diálogo, libre de actos de discriminación, intimidación o represalias relacionados con el ejercicio de estos derechos.

5.5. Contratación responsable y respeto de los derechos laborales

Flor de Ucayali S.A.C. desarrollará sus relaciones laborales de conformidad con la legislación vigente, promoviendo condiciones de trabajo que respeten los derechos de los trabajadores.

La empresa procurará que las relaciones laborales y contractuales se desarrollen de manera transparente, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables en materia de contratación, remuneraciones, jornada de trabajo, descansos, seguridad social y demás derechos laborales que correspondan. Asimismo, promoverá que los contratistas, subcontratistas y proveedores que participen en sus operaciones actúen de manera consistente con los principios establecidos en la presente política.

5.6. Respeto y trato digno

Flor de Ucayali S.A.C. promoverá un ambiente de trabajo basado en el respeto mutuo, la comunicación, la colaboración y el trato digno entre todas las personas que participan en sus operaciones, rechazando cualquier conducta que vulnere la dignidad o los derechos fundamentales de las personas. La empresa fomentará una cultura organizacional orientada al respeto de los derechos humanos y al fortalecimiento de relaciones laborales responsables.

06. Responsabilidades

Gerencia General

- Aprobar la presente política y promover su cumplimiento en todos los niveles de la organización.
- Asignar los recursos necesarios para su implementación y mejora continua.
- Promover una cultura organizacional basada en el respeto de los derechos humanos y los derechos fundamentales del trabajo.

Responsables de las áreas

- Difundir la presente política al personal bajo su responsabilidad.
- Velar por su cumplimiento en las actividades que supervisan.
- Informar oportunamente cualquier presunto incumplimiento del que tengan conocimiento.

Trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y demás personas comprendidas en el alcance

- Cumplir las disposiciones establecidas en la presente política.
- Respetar los derechos humanos y los derechos fundamentales del trabajo durante el desarrollo de sus actividades.
- Informar cualquier presunto incumplimiento mediante los canales establecidos por la empresa.

07. Atención de quejas, reclamos y denuncias

Flor de Ucayali S.A.C. pone a disposición de sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores, clientes, comunidades y demás partes interesadas un mecanismo para la presentación de quejas, reclamos o denuncias relacionadas con presuntos incumplimientos de la presente política o con cualquier vulneración de los derechos humanos y de los derechos fundamentales del trabajo.

Las quejas, reclamos o denuncias podrán presentarse de manera verbal, escrita o mediante el correo electrónico institucional fusac.empresa@gmail.com, pudiendo ser identificados o anónimos.

La recepción, evaluación, investigación, atención, seguimiento y cierre de las quejas, reclamos o denuncias se realizará de conformidad con el Procedimiento del Mecanismo de Quejas y Reclamos de Flor de Ucayali S.A.C., garantizando la confidencialidad de la información, la imparcialidad durante el proceso, la protección contra represalias y la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

08. Difusión

La presente política será difundida a los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás partes interesadas, según corresponda, mediante procesos de inducción, capacitaciones, reuniones, medios físicos o digitales y otros mecanismos que la empresa considere pertinentes, dejando evidencia de su difusión cuando corresponda.

09. Seguimiento y mejora continua

Los responsables de las diferentes áreas realizarán el seguimiento de la implementación y cumplimiento de la presente política dentro del ámbito de sus funciones. La Gerencia General, con el apoyo del Área Forestal, promoverá la revisión y actualización de la presente política cuando existan modificaciones en la legislación aplicable, en los requisitos del Forest Stewardship Council – FSC, en las operaciones de la empresa o cuando los resultados de su implementación hagan necesaria su actualización.

10. Disposiciones finales

La presente política entra en vigor a partir de su aprobación por la Gerencia General y es de cumplimiento obligatorio para todas las personas comprendidas dentro de su alcance. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta política podrá dar lugar a la aplicación de las medidas administrativas, contractuales o legales que correspondan, de conformidad con la normativa interna de la empresa, la legislación vigente y los requisitos aplicables del Forest Stewardship Council – FSC.

Mediante la presente política, Flor de Ucayali S.A.C. reafirma su compromiso con el respeto de los derechos humanos y los derechos fundamentales del trabajo, promoviendo condiciones laborales dignas, seguras, equitativas y respetuosas para todas las personas que participan en sus operaciones, contribuyendo al manejo forestal responsable y al fortalecimiento de relaciones basadas en la confianza, el respeto y la legalidad.

Pucallpa, 30 de julio de 2026

Eliseo Orfilio Picon Beteta
Gerente General
FLOR DE UCAYALI S.A.C.

Jr. Arequipa N.° 650, Urb. Cercado de Pucallpa, Perú
Correo: fusac.empresa@gmail.com
Telf.: 945-973-629
Facebook: Flor De Ucayali SAC